



## Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco

PROVINCIA DE YAULI Y REGIÓN JUNÍN  
CREADO EL 1 DE JUNIO DE 1968 MEDIANTE LEY 17033  
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS EN UNIDAD Y CONCERTACIÓN"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDSRS/CM

Santa Rosa de Sacco, 24 de febrero de 2018.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO.

##### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01 de fecha 14 de febrero del 2018, y visto la Opinión Legal N° 023-2018-MDSRS/GM-OAJ, de fecha 13 de febrero del 2018 formulado por el Asesor Legal, el Informe N°006-2018-MDSRS/GM-SGR, de fecha 17 de enero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Rentas; sobre ratificación de Ordenanza Municipal N°001-2006-MDSRS, que aprobó el cobro de arbitrios para el año 2006, en el Distrito de Santa Rosa de Sacco; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y el Art. 40° señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Art. 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en concordancia con el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que conforme a lo establecido por el numeral del Art. 195° y por el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican, suprimen o exoneran contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado Código Tributario, que en norma IV del Título Preliminar señala que los gobiernos locales, mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2006-MDSRS, de fecha 16 de febrero del 2006, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública y Servicios de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, correspondiente al ejercicio grabable 2006, el mismo que consta de cuatro capítulos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, de fecha 22 de diciembre del 2017, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el año fiscal 2018, a partir del 01



## Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco

PROVINCIA DE YAULI Y REGIÓN JUNÍN  
CREADO EL 1 DE JUNIO DE 1968 MEDIANTE LEY 17033  
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS EN UNIDAD Y CONCERTACIÓN"



de enero del 2018, la misma que fija en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 (4, 150.00). Este valor se usa como índice de referencia en normas tributarias;

Que, la Sub Gerencia de Rentas mediante Informe N° 006-2018-MDSRS/GM-SGR, de fecha 17 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Rentas, solicita que se ratifique por el Pleno del Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal N° 001-2006-MDSRS, Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública y Servicios de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, para la ejecución del cobro de Arbitrios Municipales para el año 2018 en el Distrito de Santa Rosa de Sacco;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por voto unánime han aprobado la siguiente:

### ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar, la Ordenanza Municipal N° 001-2006-MDSRS, de fecha 16 de febrero del 2006, para el cobro de Arbitrios Municipales 2018 en el Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli y Región de Junín, la misma que consta de IV capítulos.

ARTICULO SEGUNDO: Que, con la finalidad de determinar las tasas por concepto de Limpieza Pública y Servicio de Serenazgo, el porcentaje determinado por el valor de la UIT, debe de actualizarse a la suma de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 (S/. 4,150.00 Soles), aprobado mediante Decreto Supremo N°380-2017-EF, de fecha 22 de diciembre del 2017, que determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el año fiscal 2018, a partir del 01 de enero del 2018.

ARTICULO TERCERO: Encargar, a la Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento, a la Oficina de Secretaría General su Publicación a la oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al área de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad de Santa Rosa de Sacco.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO  
  
Doménico Rodríguez Reyes  
ALCALDE